



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 21 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando la parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00617 00			
DEMANDANTE	Estefany Salamanca Vásquez	DOC. IDENT.	53.012.720
DEMANDADO	Alianza Temporales S.A.S.		
PRETENSIÓN	Indemnización Art. 64 y 65 CST		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

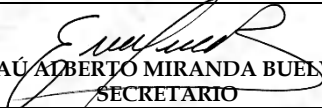
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por ESTEFANY SALAMANCA VÁSQUEZ, en contra de ALIANZA TEMPORALES S.A.S., por reunir los requisitos mínimos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a ALIANZA TEMPORALES S.A.S., notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>091</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fb5da916e2c9e8f675e7391bdffa8b0270aea1bafbdf98e27db5d322ab2f2f**

Documento generado en 24/06/2022 04:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>